

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
"Avanzando Para Ti"

Santo Domingo D.N.
02 de julio del 2025

Núm.

010159

Señores

Henry Martínez Nuñez, presidente

Lucia Ventura, secretaria de la Asociación de Servidores Públicos
de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE)
Sus Manos.

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que, mediante **Resolución núm. 156-2025**, de fecha veinte (20) de mayo del año 2025, hemos procedido a otorgarle el **Registro núm. ASP/352/2025**; asimismo, les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, el Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande, queda integrado de la manera siguiente:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
1-Henry Martínez Nuñez	001-0278345-3	Presidente
2-Whandy Martínez de la Cruz	402-2090869-9	Vicepresidente
3-Crucito Martínez	039-0018417-1	Tesorero
4-Lucia Ventura	039-0009441-2	Secretaria
5-Geronimo Rodríguez	039-0009526-0	Vocal

En tal sentido, se les reconoce el Fuero Organizativo a los Miembros del Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE) y anexamos a la presente, original de la Resolución **núm. 156-2025**, de registro de los documentos constitutivos debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,


Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública


SF/GP /MCH/MRR/adr
DRL ASP-JDMRIOGRANDE
S4-348557



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
" Avanzamos Para Ti"

núm.: **010160**

2 de julio de 2025

A: Señores
Henry Martínez Núñez, presidente
Lucia Ventura, secretaria de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (**ASP-JDMRIOGRANDE**)
Sus Manos.

ASUNTO: Registro de Comisario de Cuentas ASP-JDMRIOGRANDE.

REFERENCIA: Su comunicación S/N de fecha 29 de mayo y recibida en el MAP, el 06/062025

Cortésmente nos dirigimos a ustedes, en atención a su comunicación de referencia mediante la cual solicitan el registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE), a los fines de informarle lo siguiente:

En atención a los documentos recibidos y en virtud del **Registro núm. ASP/352/2025** de la ASP-JDMRIOGRANDE, otorgado por este Ministerio mediante **Resolución núm. 156-2025**, ambos de fecha 20 de junio del 2025, estamos registrando la Comisario de Cuentas de esta (ASP-JDMRIOGRANDE), señora Claudia Elanny Hiraldo, portadora de cédula de identidad y electoral núm. 039-0024968-5, elegida mediante Asamblea General Constitutiva, celebrada en fecha veintinueve (29) de mayo del año 2025.

Atentamente


Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública


SF/GP/MCH/MRR/adr
DRL- ASP-JDMRIOGRANDE
S4-348557



RNC-40103674-6
"Avanzando Para Ti"

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 156-2025, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Artículo 81 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP), la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Resolución núm. 156-2025, que aprueba el Registro de la Asociación de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE).

Página 1 de 5



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO QUINTO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública (MAP), los promotores u organizadores deben remitir a éste una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la Presente ley; y 2. Si no se cumple cualquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 84, Párrafo I, del Reglamento núm. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE), el total de empleados con derecho a organizarse es de cincuenta y tres (53) empleados, de los cuales treinta y ocho (38) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un setenta y uno (71%) por ciento de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o servidores públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un cuarenta y cinco (45%) por ciento de hombres y un veintiséis (26%) por ciento de mujeres, y la Directiva está compuesta por tres (3) hombres y tres (3) mujeres.

CONSIDERANDO NOVENO: Que con el artículo 68 de la Ley y el artículo 84, párrafo III del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública (MAP) los promotores u organizadores deben remitir a éste Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

Resolución núm. 156-2025, que aprueba el Registro de la Asociación de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE).

Página 2 de 5



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia de la cédula personal de identidad y electoral de los miembros del Consejo Directivo de la ASP; Nómina de Miembros Fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, acta de convocatoria y solicitud de Analista los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que, conforme al análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto este Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTOS: Los artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTOS: Los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008.

VISTOS: Los artículos 79 y siguientes del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de Julio del 2009.

VISTA: La Resolución núm. 002-2010 de fecha quince (15) de febrero del año 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

VISTA: La comunicación de fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año 2025, de los señores Henry Martínez Núñez, y Lucia Ventura, directivos electos de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE), por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.



Resolución núm. 156-2025, que aprueba el Registro de la Asociación de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE).

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se **instruye** el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE), y, en consecuencia, se expide el correspondiente Certificado de Registro núm. **ASP/352/2025** de fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil Veinticinco (2025).

ARTÍCULO 2: Se **instruye** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP MUNICIPAL), la presente Resolución del Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE), y demás documentos requeridos por las normas de Función Pública.

ARTÍCULO 3: Se **instruye** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, remitir la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

ARTÍCULO 4: Se **instruye** a la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE), ante esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 156-2025, que aprueba el Registro de la Asociación de la Junta del Distrito Municipal de Rio Grande (ASP-JDMRIOGRANDE).